

DERECHO BANCARIO

MATERIA:

LIC. VELLAMIN LOPEZ SERGIO ALEJANDRO

DOCENTE:

ALUMNO(A):

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

TEMA:

CONTRATOS BANCARIOS

TRABAJO:

MAPACONSEPTUAL

GRADO:

6CUATRIMESTRE

MODALIDAD:

SEMIESCOLARIZADA

LIECNCIATURA:

DERECHO

FRONTERA COMALAPA CHIAPAS 26 DE JULIO DEL 2020

CONTRATOS BANCARIOS

OPERACIONES DE SERVICIO

Son operaciones no crediticias en las que los bancos, generalmente en su carácter de profesionales del comercio con reconocida solvencia económica, realizan actividades de diversas índoles un ejemplo es el fideicomiso.

La(SHCP) es quien autoriza la constitución y funcionamiento de los grupos financieros oyendo la opinión del banco de México, la CNBV, la CNSF, o la CONSAR comisiones supervisoras.

EL GIRO Y LA ODEN

Consiste en la orden que da un Banco girador a otro banco en Diversa plaza, de que efectúe Un pago por cuenta de un cliente.

LEY PARA REGULAR AGRUPACIONES FINANCIERAS

es un proceso a través del cual Se culta el origen de ganancias generadas por actividades ilícitas introduciéndolas al sistema financiero aparentando que provienen de actividades Licitas.

CONTRATO DE SERVICIOS CON TERCEROS Y OTRAS INSTITUCIONES:

- Transferencia.
- Sistemas de pagos electrónicos.
- La clave.
- La transferencia electrónica de fondo (TEF).

LAVADO DE DINERO:

ART. 106 de acuerdo con las 19 fracciones las instituciones de credito tienen prohibido: dar en garantía sus propiedades, dar en renta los títulos o valores de su cartera, dar en garantía títulos de credito que emitan, operar sobre los títulos representativos de su capital.

CUENTAS INDIVIDUALES (SAR)

Las autoridades mexicanas entonces deciden implementar el Llamado sistema de ahorro para el retiro (SAR) con una mezcla de reparto puro y capitalización individual en virtud de que el instituto del seguro social se reservó algunos rubros.

OPERACIONES PROHIBIDAS Y DELITOS BANCARIOS